



Medellín, jueves 24 de marzo de 2022

UNIDOS

INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 23.427

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

44 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

CONTENIDO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS MARZO 2022

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070002178	Marzo 18 de 2022	3	070002185	Marzo 22 de 2022	30
070002179	Marzo 22 de 2022	4	070002186	Marzo 22 de 2022	32
070002180	Marzo 22 de 2022	20	070002187	Marzo 22 de 2022	34
070002181	Marzo 22 de 2022	22	070002188	Marzo 22 de 2022	36
070002182	Marzo 22 de 2022	24	070002189	Marzo 22 de 2022	38
070002183	Marzo 22 de 2022	26	070002190	Marzo 22 de 2022	40
070002184	Marzo 22 de 2022	28	070002191	Marzo 22 de 2022	42



Radicado: D 2022070002178
 Fecha: 18/03/2022
 Tipo: DECRETO
 Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como delegada del Gobernador del departamento de Antioquia, en el **COMITÉ DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT)**, a la doctora **SILVIA ELENA GÓMEZ GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.902.577, Directora Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático – Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL SAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz María Morales N.		
Revisó:	Carlos E. Celis C. Director Asesoría Legal y de Control		
Aprobó:	David A. Ospina S. Subsecretario de Prevención del Daño antijurídico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 2022070002179

Fecha: 22/03/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por la cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñarse como Docente Tutor al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, se nombra en provisionalidad en vacante temporal unos docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las Instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media; dicho Programa se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.

* Los objetivos del Programa Todos a Aprender se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.

* Los docentes relacionados a continuación cumplen con los lineamientos del programa para desempeñarse como de tutores y manifestaron su interés para desempeñarse en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del Programa para la Excelencia Docente y Académica "**Todos a Aprender**".

1 de 16



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Por oficio Radicado No. 2021-EE-386652 del 03 de diciembre de 2021, el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, autoriza al gobernador del Departamento de Antioquia, modificar y prorrogar la planta actual según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2022 cuente con una planta de 236 cargos temporales, los cuales seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para un período comprendido entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022,

Tales cargos deben ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función, y para vincular mediante planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñarán como tutores del programa Todos a Aprender.

* Mediante radicado N° 2021-IE-052922 de diciembre 01 de 2021, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales del Departamento de Antioquia, para la vigencia 2022

* En tanto, el señor Gobernador del departamento de Antioquia expide el Decreto 2021070000498 del 22 de diciembre de 2021, por el cual adopta la planta de cargos docente de carácter temporal o transitorio de 236 cargos de Docentes de Aula, para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

* El Ministerio de Educación, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 30 de 2015, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los Tutores para el desarrollo de sus actividades de acompañamiento a las sedes y eventos de formación.

* Con el propósito de que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar Comisión de Servicios **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del *Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”*, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente.

* En virtud de la Comisión que se otorga en el presente Decreto, se hace necesario proveer las vacantes temporales a través del *Nombramiento Provisional en Vacante Temporal*, a quienes reúnen las calidades establecidas en el artículo 4 y 5 del Decreto 1278 de junio de 2002, para desempeñar la función docente, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios remunerada **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022**, a los docentes que se indican a continuación, para que desarrollen las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al **Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”**, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos, que se indican:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	NOMBRE TUTOR	CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD. DANE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	COD. DANE SEDE	MUNICIPIO
1	LUIA FERNANDA SANMARTIN VARGAS	1.048.018.016	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	105234000086	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	105234000086	Dabeiba
					COLEGIO MONSEÑOR MISAEL GAVIRIA RESTREPO	105234001279	
					C. E. R. CHOROMANDO	205234000218	
					C.E.R. VALLESI	205234001133	
					E U JOSE MARIA CORDOBA	105234000132	
2	LUIS HERNANDO SIERRA LAMBRAÑO	1.038.095.479	I. E. GASPAR DE RODAS	205120001435	E U JARDIN	205120000790	Cáceres
					E R LA CEIBA	205120000293	
3	YHONATHAN CANO GARCES	1.001.403.614	I. E. R. SAN PASCUAL	205138000088	I. E. R. SAN PASCUAL	205138000088	Cañasgordas
					C. E. R. LA MANGA	205138000606	
					C. E. R. CHUZA	205138000045	
					C. E. R. EL RETIRO	205138001041	
					C. E. R. LA SOLEDAD	205138001068	
4	RESFA MARIA ZABALA RHENALS	39.283.052	C. E. R. LAS MALVINAS	205154001591	C. E. R. LAS MALVINAS	205154001591	Caucasia
5	JESUS ANTONIO BENITEZ MONTAÑO	8.436.403	C. E. R. EL BIJAO	205172000208	C. E. R. RIPEA	205172000984	Chigorodó
					C. E. R. EL VENADO	205172000089	
					C. E. R. MANUEL GOMEZ	205172000186	
					C.E.R. VERACRUZ DOS	205172007741	
					C. E. R. EL BIJAO	205172000208	
6	DIANA PATRICIA GONZALEZ MARIN	1.017.132.520	I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	205308000312	E R JERONIMO VANEGAS	205308000223	Girardota
					E R SAN DIEGO	205308000126	
					I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	205308000312	
					E R EL PALMAR	205318000311	
					E R EL YARUMO	205308000142	
7	DANIEL EDUARDO MENDEZ MERCADO	1.007.508.685	I. E. R. ZAPATA	205490000578	E R LA IGUANA	205490001973	Necoclí
					COLEGIO ZAPATA	205490000578	
					E R ZAPATICA	205490002104	
					E R GIGANTON	205490002112	
					E R IGUANA PORVENIR	205490000713	
8	MONICA MILENA MERCADO ALVAREZ	1.045.508.223	I. E. R. EL TOTUMO	205490001213	C. E. R. TIWITIKINIA-IPKITIWALA	205490000781	Necoclí
					COLEGIO EL TOTUMO	205490001213	
					E R CASA BLANCA	205490000497	
					C. E. R. ALTO CAIMAN	205837000085	
					E R LA CEIBITA	205490001299	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	NOMBRE TUTOR	CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD. DANE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	COD. DANE SEDE	MUNICIPIO
9	LEIDY DAMARIS OSORIO GONZALEZ	1.039.686.261	I. E. BOMBONA	105579000160	COLEGIO BOMBONA	105579000160	Puerto Berrio
					E U LA ISLA	105579000798	
10	ANA MILENA JARABA COTERA	1.038.094.054	C. E. R. LA PAULINA	205854000501	C. E. R. LAS CAMELIAS	205854000722	Valdivia
					C. E. R. LA BARCA CAUTIVA	205854000111	
					C. E. R. LOS NUTABES	205854000048	
					C. E. R. LA PAULINA	205854000501	
					C. E. R. PUQUI ABAJO	205854000714	
11	DIANA PATRICIA RAMIREZ GUZMAN	43.255.602	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	105649000014	E.U. MERCEDITAS SANIN CANO	105649000456	San Carlos
					EU ZULIA	105649001274	
					C. E. R. BUGUITA	205649001007	
					E.U. JOHN F. KENNEDY	105649000464	
					LICEO JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	105649000014	
12	FRANCY YISEL HOYOS LÓPEZ	1.038.334.475	I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	205284000464	I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	205284000464	Frontino
					C. E. R. MERCEDITAS SANCHEZ	205284000308	
					C. E. R. CURADIENTES	205284000383	
					C. E. R. CARLOS A ZAPATA	205284000081	
					C. E. R. MADRE LAURA	205284000642	
13	DIEGO ARMANDO SANTOS FABRA	1.069.469.115	C. E. R. BOBAL LA PLAYA	205490000331	C. E. R. SEVILLA	205490002171	Necoclí
					C. E. R. BOBAL LA PLAYA	205490000331	
					CENTRO EDUCATIVO RURAL BOBALCARITO	205490000454	
					C. E. R. EL CARLOS	205490001591	
14	GUILLERMO LEON ECHEVERRI SEPULVEDA	98.603.664	C.E.R URBANO RUIZ	205030000057	C.E.R URBANO RUIZ	205030000057	Amagá
					C. E. R. EMIRO KASTOS	205030000065	
					C. E. R. ENRIQUE MUÑOZ VILLA	205030000146	
					C. E. R. LA DELGADITA	205030000049	
					C. E. R. TRINIDAD NECHI	205030000090	
15	YEFERSON MOSQUERA RENTERIA	11.811.787	I. E. COLOMBIA	105147000401	COLEGIO COLOMBIA	105147000401	Carepa
					E U I BARRIO OBRERO	305147000478	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	NOMBRE TUTOR	CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD. DANE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	COD. DANE SEDE	MUNICIPIO
16	YOMAIRA MENA AGUALIMPIA	1.076.382.200	I. E. R. MULATICOS PIEDRECITAS	205490000594	CENTRO EDUCATIVO RURAL ALMACIGO ABAJO	205490000489	Necoclí
					CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA ROSA DE LOS PALMARES	205490001469	
					CENTRO EDUCATIVO RURAL MI PATRIA	205490000012	
					CENTRO EDUCATIVO RURAL EL DESCANSO	205490800035	
					CENTRO EDUCATIVO RURAL BRISAS DEL RIO	205490002180	
17	VICTOR MANUEL GONZALEZ	3.552.278	I. E. SAN RAFAEL	105347000015	E U CORAZON DE JESUS	205347000281	Heliconia
					E U CRISTO REY	105347000082	
18	OSCAR LEONARDO VERGARA MARTINEZ	1.103.103.443	I. E. VALDIVIA	105854000302	C. E. R. PEDRO VASQUEZ C	205854000081	Valdivia
					I. E. VALDIVIA	105854000302	
					C. E. R. LUIS MARIA CUARTAS	205854000188	
					C. E. R. LA LERIONA	205854000234	
19	LEIDY MARCELA GUZMAN LAVERDE	43.974.372	C.E.R 20 DE JULIO	105847001239	C. E. R. EL SALVADOR	205847001535	Urrao
					C. E. R. SAN JOSE	205847000326	
					C.E.R. EL VOLCÁN	205847001764	
					C. E. R. VEINTE DE JULIO	105847001239	
					C. E. R. EL LIBERTADOR	205847000075	
20	CLAUDIA PATRICIA ARANGO BETANCUR	32.256.460	ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA	105030000010	C. E. R. TRAVESIAS	205030000031	Amagá
					E U MARIA AUXILIADORA	105030000206	
					C. E. R. MALABRIGO	205030000316	
21	DORIS JANETH TABORDA MOLINA	43.709.453	I. E. PASCUAL CORREA FLOREZ	205030000243	E U LUIS EDUARDO VALENCIA GARCIA	205030000073	Amagá
					E U PEDRO CLAVER AGUIRRE	205030000162	
					C. E. R. OLAYA HERRERA	205030000171	
22	LEIDIS MARGOT SUAREZ SANTOS	42.652.808	I.E.R.INDIGENA JOSE ELIAS SUAREZ	205490001639	C.E.R. INDIGENISTA VARA SANTA	205490002333	Necoclí
					CENTRO EDUCATIVO RURAL MULATICO PALESTINA	205490000853	
					BOCAS DE PALMITAS	205490800167	
					CARACOLI	205490800141	
					I.E.R. INDIGENA JOSE ELIAS SUAREZ	205490001639	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	NOMBRE TUTOR	CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD. DANE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	COD. DANE SEDE	MUNICIPIO
23	DIEGO ALONSO ARANGO LOAIZA	1.047.966.349	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	105756000311	C. E. R. LLANADAS SANTA CLARA	205756000692	Sonsón
					C. E. R. BEATO FRAY MELQUIADES RAMIREZ	205756000153	
					C. E. R. MARIANO OSPINA PEREZ	205756000323	
					C. E. R. RIO ARRIBA	205756000072	
					ESCUELA HOGAR SAN ELIAS	205756800001	
24	DENIS EUGENIA ARANGO VASCO	1.042.763.034	I. E. LLANOS DE CUIVA	205887001678	C. E. R. SANTA ISABEL	205887000396	Yarumal
					C. E. R. LA BELLA	205887000019	
					I. E. LLANOS DE CUIVA	205887001678	
					C. E. R. EL RETIRO	205887001929	
					C. E. R. SAN ANTONIO	205887001856	
25	NORELEY GONZALEZ AGUDELO	39.329.043	I. E. EDUARDO AGUILAR	105890000203	C. E. R. LA PAJITA	205890000496	Yolombó
					E U JOSEFA ROMERO DE JARAMILLO	105890000271	
					C. E. R. ANTONIO NARIÑO	205890001042	
					C. E. R. MARIA ESTRADA OLANO	205890000232	
					C. E. R. URRAO	205890000089	
26	LUCIA RAMIREZ SANCHEZ	42.692.929	I. E. R. LAS CHANGAS	205490000900	C.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	205490000772	Necoclí
					E R EL CATIVO	205490001558	
					COLEGIO LAS CHANGAS	205490000900	
					E R PITAMORRIAL	205490001809	
					E R SUCIO ARRIBA	205490001906	
27	LILIANA MARCELA CASTAÑO DUARTE	43.710.904	C. E. R. VALE PAVAS	205490001353	C. E. R. VALE PAVAS	205490001353	Necoclí
					C. E. R. BOTIJUELA	205490000438	
					CENTRO EDUCATIVO RURAL EL VALE	205490000390	
28	TATIANA CECILIA ZARATE ARROYAVE	1.036.927.419	I. E. R. MULATOS	205490000128	I. E. R. MULATOS	205490000128	Necoclí
					E R I IGUANITA VIJAO	205490000888	
					E R EL PENSAMIENTO	205490002015	
					CENTRO EDUCATIVO RURAL LA GRAN COLOMBIA	205490800051	
					E R I LA YAYA	205490002031	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	NOMBRE TUTOR	CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD. DANE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	COD. DANE SEDE	MUNICIPIO
29	DIEGO ARMANDO GOMEZ ALVAREZ	98.603.630	I. E. SAN FERNANDO	10503000028	C. E. R. CAÑAVERAL SAN JOSE	205030000197	Amagá
					C. E. R. PUEBLITO DE LOS SANCHEZ	205030000081	
					E U ALEJANDRO TORO	105030000214	
30	VIVIANA MARIA VIANA GUERRA	32.228.906	I.E. PRESBITERO RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBON	105086000110	C. E. R. LA SALAZAR	205086000211	Belmira
					C. E. R. SANTO DOMINGO	205086000084	
					E U MARCO FIDEL SUAREZ	105086000110	
					C.E.R EL YUYAL	205086000157	
31	MARIA ISABEL CARRASQUILLA LOPERA	42.702.413	I. E. LUIS LOPEZ DE MESA	105315000021	I. E. R. LA BRAMADORA	205315000018	Guadalupe
					I. E. LUIS LOPEZ DE MESA	105315000021	
					C. E. R. LUIS JARAMILLO HINCAPIE	205315000077	
					C. E. R. EMILIANO LONDOÑO	205315000042	
					C. E. R. SOLEDAD SANCHEZ DE S	205315000123	
32	GLORIA CECILIA ROJAS RUIZ	32.563.288	I.E. SAN LUIS	105887000600	E U EPIFANIO MEJIA	105887000499	Yarumal
					E U VILLA FATIMA	105887000057	
					E U MARIA AUXILIADORA	105887000120	
					E U FRANCISCO GALLEGO PEREZ	105887000669	
					E U SAN VICENTE	105887000073	
33	DIANA LILIANA CERON OCHOA	39.329.025	I.E.R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS	205030000111	I. E. LUIS CARLOS PARRA MOLINA	205030000189	Amagá
					I.E.R BELISARIO BETANCUR CUARTAS	205030000111	
					EL CEDRO	205030000103	
					C. E. R. LA GUALI	205030000332	
34	SOLANLLI DEL CARMEN CASTAÑO GONZALEZ	21.491.746	C. E. R. EL CARMIN	205040000357	C. E. R. SAN ISIDRO	205040000233	Anorí
					C. E. R. MONTEBELLO	205040000080	
					C. E. R. MERCEDES YEPES	205040000161	
					C. E. R. EL CARMIN	205040000357	
					C. E. R. PLANCHA ARRIBA	205040000756	
35	MARIBEL CORREA BERRIO	32.228.350	I. E. R. LABORES	205086000033	C. E. R. QUEBRADITAS	205086000149	Belmira
					C. E. R. LA CANDELARIA	205086000262	
					C. E. R. PLAYITAS	205086000181	
					I. E. R. LABORES	205086000033	
36	STELLA FLOREZ SEGURO	1.048.014.454	I. E. FRANCISCO CESAR	205093000260	E. U. FRANCISCO CESAR	205093000090	Betulia
					C. E. R. EL TOSTADO	205093000499	
					C. E. R. PURCO	205093000189	
					C. E. R. LA CIENAGA	205093000197	
					C. E. R. EL GUADUAL	205093000391	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	NOMBRE TUTOR	CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD. DANE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	COD. DANE SEDE	MUNICIPIO
37	OMAR DE JESUS CHAVARRIAGA RUIZ	70.501.027	I. E. R. KARMATARÚA	205364000163	I. E. R. EMBERA KARMATARÚA	205364000163	Jardín
38	EVELIO MARCIAL PLAZA MONTES	98.598.053	I. E. R. PUEBLO NUEVO	205490000161	COLEGIO PUEBLO NUEVO	205490000161	Necoclí
					E. R. COMEJEN	205490001604	
					CENTRO EDUCATIVO RURAL LOMA DE PIEDRA	205490000179	
39	DIEGO DE JESÚS ATEHORTUA AGUDELO	98.469.721	I. E. DE MARIA	305887000650	E U SANTA MATILDE	105887000715	Yarumal
					E. U. LA INMACULADA	105887000464	
					C. E. R. CHORROS BLANCOS ABAJO	205887000736	
					E U PEDRO PABLO BETANCUR	105887000693	
					E. U. ROSENDA TORRES	105887000146	
40	SANDRA KATHERINE LOPEZ CADAVID	1.046.902.274	I. E. LIBORIO BATALLER	105736000039	E. U. JOSE ANTONIO GALAN	105736000349	Segovia
					I.E.R. CAMPO ALEGRE	205736000505	
					E. U. SAN MATEO	105736000071	
					C.E.R ARENALES	205736001641	
					C. E. R. SANTA ISABEL DE AMARA	205736000556	
41	MANUEL ANTONIO VERGARA GUTIERREZ	15.669.933	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	205736000238	E R PUERTO CALAVERA	205736000203	Segovia
					E.R.I. EL CENIZO	205736000572	
					E R I MATA	205736000513	
					E.R.I. ESPERANZA Y ALEGRÍA	205736001676	
					COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES	205736000238	
42	JUAN CARLOS CORREA SALAZAR	71.791.210	I. E. LOS ANDES	105172000076	COLEGIO LOS ANDES	105172000076	Chigorodó
					CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CAMPIN	105172001269	
43	CRISTIAN CAMILO GRISALES MURILLO	1.036.336.722	I. E. R. SAN RAFAEL	205234000510	C. E. R. LA FLORIDA	205234000315	Dabeiba
					C. E. R. LA FORTUNA	205234000960	
					I. E. R. SAN RAFAEL	205234000510	
					C. E. R. LA BAMBA	205234000609	
44	ANDRES JAIR MARTINEZ PALACIO	1.077.452.308	C. E. R. VIJAGUAL	205147000058	C. E. R. VIJAGUAL	205147000058	Carepa
45	EDGAR ENOC VARILLA BENITEZ	10.768.743	I. E. R. TULAPITA	205490001337	E R SANTA FE DE LA ISLITA	205490000233	Necoclí
					I. E. R. TULAPITA	205490001337	
					E R LA CENIZOSA	205490002155	
					E R LA INVASION	205490001329	
					E R EL BARRO ARRIBA	205490002058	
46	CLAUDIA MILENA MENA MEDRANO	1.045.489.617	I. E. R. LA COMARCA	205490002236	E R SAN ISIDRO	205490000284	Necoclí
					E R SANTA ROSA DE MULATOS	205490001981	
					E R CORCOVADO	205490000446	
					I. E. R. LA COMARCA	205490002236	
					E R SINAI	205490002317	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	NOMBRE TUTOR	CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD. DANE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	COD. DANE SEDE	MUNICIPIO
47	BIBIANA ANDREA ARROYAVE MARIN	43.911.230	I. E. R. PORCESITO	205690000262	I. E. R. PORCESITO	205690000262	Santo Domingo
					E R LA COMBA	205690000289	
					C. E. R. PLAYAS DEL NARE	205690000718	
					E R LA PRIMAVERA	205690000351	
					C. E. R. EL ROSARIO	205690000157	
48	ALIENS MAURY VEGA DIAZ	1.038.105.555	I. E. R. MARCO A ROJO	205854000129	C. E. R. CACHIRIME	205854000609	Valdivia
					C. E. R. PENNSILVANIA	205854000072	
					I. E. R. MARCO A ROJO	205854000129	
					C. E. R. LAS PALOMAS	205854000706	
					C. E. R. EMILIO VASCO	205854000269	
49	JELEN LLARISA VALENCIA ORTIZ	1.111.772.329	I. E. EL CEDRO	205887001350	C. E. R. EL PUEBLITO	205887001775	Yarumal
					I. E. EL CEDRO	205887001350	
					C. E. R. MONTE ALEGRE	205887001082	
					C. E. R. PIEDRAS BLANCAS	205887000264	
50	MARISELA RODRIGUEZ HERNANDEZ	32.561.234	I. E. CEDEÑO	205887001392	C. E. R. LA BANCA	405887001961	Yarumal
					I. E. CEDEÑO	205887001392	
					C. E. R. EL HORMIGUERO	205887001244	
					C. E. R. LA CORDILLERA	205887000515	
					C. E. R. LA PAILITA	205887001520	
51	LUZ MARCELA PRECIADO VANEGAS	1.035.832.469	I. E. LA INMACULADA	205790000235	E R EL NUEVE	205790000227	Tarazá
					E R EL CINCO	205790000316	
					I. E. LA INMACULADA	205790000235	
52	MARGELIS PALENCIA GARCIA	33.067.554	I. E. SAN JOSE	105440000131	EU ROSALES	105440001021	Marinilla
					I. E. SAN JOSE	105440000131	
53	GLADIS MARGARITA JIMENEZ OCAMPO	43.477.395	I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	105387000077	C. E. R. SANTA BARBARA	205387000527	Puerto Nare
					E U SAN LUIS BELTRÁN	105387000051	
					C. E. R. LAS ANGELITAS	205387000616	
54	NANCY ADRIANA TRUJILLO PUERTA	32.160.359	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	105282000403	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	105282000403	Fredonia
					C. E. R. NARANJAL POBLANCO	205282000131	
55	JUAN DIEGO AREIZA CARDONA	8.103.281	I. E. R. SANTA RITA	205674000350	C. E. R. GUAMITO	205674000104	San Vicente Ferrer
					I. E. R. OVEJAS	205674000333	
					I. E. R. SANTA RITA	205674000350	
					C. E. R. SAN NICOLAS	205674000236	
					C. E. R. EL CORAL	205674000295	
56	DANIELA GOMEZ CUARTAS	1.038.127.593	I. E. R CUTURU	205154000977	I. E. R CUTURU	205154000977	Caucasia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

No.	NOMBRE TUTOR	CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD. DANE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	COD. DANE SEDE	MUNICIPIO
57	LUZ ADRIANA AGUDELO PUERTA	43.906.736	I. E. JHON F. KENNEDY	205858000093	C. E. R. MERCEDES ABREGO	205858000034	Vegachí
					I. E. JHON F. KENNEDY	205858000093	
					C. E. R. EL OLVIDO	205858000115	
					C. E. R. JORGE ROBLEDO ORTIZ	205858000336	
					I. E. R. EL CINCO	205858000221	
58	JOSE DAVID LEMOS VALDES	12.021.306	I. E. CHIGORODO	105172000572	I.E. CHIGORODO	105172000572	Chigorodó

ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa a los docentes designados en la presente comisión de servicios para desempeñarse como Docentes Tutores, que la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, *podrá dar por terminada dicha comisión, en cualquier momento teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el no cumplimiento de las directrices emanadas por el "Programa todos a Aprender", las cuales se encuentran consignadas en el informe del directivo docente y del formador asignado para la orientación de las actividades a realizar por el Docente Tutor y la Circular 45 del 16 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.*

PARÁGRAFO: La Secretaría de Educación garantiza la vinculación de los reemplazos de los docentes que se encuentren en comisión de servicios como Tutores, de lo contrario el Tutor no podrá dar inicio a sus actividades en las Institución es Educativas asignadas por el Programa Todos a Aprender.

ARTÍCULO TERCERO: Durante el término de la comisión el (la) educador(a) tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

ARTÍCULO CUARTO: Si con ocasión de la presente comisión se generan gastos de transporte y otros relacionados con el desempeño como Tutor en las sedes de apoyo, el Ministerio de Educación, a través del Programa Todos a Aprender podrá reembolsar estos gastos a los docentes, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación de la comisión, el (la) educador (a) comisionado deberá presentar ante el funcionario que la entidad territorial certificada ha designado como Coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el (la) educador(a) deberá incorporarse al establecimiento educativo en el cual se encuentra adscrito, ante el (la) Rector(a) o Director(a) Rural y asumirá las funciones que desarrollaba en el mismo nivel y área antes de iniciar su labor como docente Tutor(a).

ARTICULO SEPTIMO. El (la) Rector(a) o Director(a) del establecimiento garantizará la asignación de la carga académica al educador(a) que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo.

PARÁGRAFO: La presente comisión de servicios no interrumpe el tiempo de servicio de docente o directivo Docente Tutor, ni cesa su proceso de evaluación del desempeño, la cual se efectuará por el Rector(a) o Director Rural(a) de la Institución Educativa asignada en el presente acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO OCTAVO: La asignación de la carga académica y de horas extras se rige por la normatividad y procedimientos vigentes en el departamento de Antioquia. El seguimiento y control sobre el cumplimiento de horas extras será coordinado de acuerdo con las actividades asignadas al Docente Tutor.

ARTÍCULO NOVENO: El (la) docente comisionado(a) que disfrute de bonificación por encontrarse en un establecimiento educativo ubicado en zona rural de difícil acceso, mantendrá esta bonificación siempre y cuando, le sean asignados establecimientos educativos ubicadas en zonas clasificadas como rurales de difícil acceso; de lo contrario perderá dicha bonificación.

ARTÍCULO DECIMO: Como consecuencia de la Comisión concedida a los docentes citados en el Artículo Primero de este acto Administrativo; se hace necesario **Nombrar en Provisionalidad, en Vacante Temporal**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones y, mientras dure la Comisión (**a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022**), a las personas que a continuación se indican:

	DOCENTE PROVISIONAL	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA	EN REEMPLAZO DE TUTOR	CEDULA DEL REEMPLAZO
1.	JOSE CELEDONIO MONTOYA URREGO	8.005.118	Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas	Institución Educativa Gaspar de Rodas	E. U. Jardín	Cáceres	Docente de Aula, Básica Primaria	Luis Hernando Sierra Lambrano	1.038.095.479
2	ELKIN ERNESTO VASQUEZ GOMEZ	15.329.184	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Llanos de Cuivá	Institución Educativa Llanos De Cuivá	Yarumal	Docente de Aula, Básica Primaria	Denis Eugenia Arango Vasco	1.042.763.034
3	MARICELA GARCIA DAVID	21.697.283	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Valdivia	Institución Educativa Valdivia	Valdivia	Docente de Aula, Básica Primaria	Oscar Leonardo Vargara Martinez	1.103.103.443
4	BEATRIZ ELENA ZULETA GRANDA	22.228.919	Normalista Superior	Institución Educativa Eduardo Aguilar	E U Josefa Romero De Jaramillo	Yolombó	Docente de Aula, Básica Primaria	Noreley Gonzalez Agudelo	39.329.043
5	GIGLIOLA CAICEDO MARTINEZ	26.261.351	Licenciada en Química y Biología	Institución Educativa Rural Indígena José Elias Suarez	Institución Educativa Rural Indígena José Elias Suarez	Necocli	Docente de Aula, Básica Primaria	Leidis Margot Suarez Santos	42.652.808
6	LINA MARIA PEREZ MONSALVE	32.143.151	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza	Centro Educativo Rural Media Cuesta	Sonsón	Docente de Aula, Básica Primaria	Diego Alonso Arango Loaiza	1.047.966.349
7	LIDA MARGOD BUSTAMANTE CARDONA	32.191.069	Licenciada en Educación básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez	E.U. John F. Kennedy	San Carlos	Docente de Aula, Básica Primaria	Diana Patricia Ramirez Guzman	43.255.602



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

	DOCENTE PROVISIONAL	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA	EN REEMPLAZO DE TUTOR	CEDULA DEL REEMPLAZO
8	NORBELINA ALTAMIRANDA CASTELLAR	39.159.561	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Rural El Totumo	Colegio El Totumo	Necocli	Docente de Aula, Básica Primaria	Monica Milena Mercado Alvarez	1.045.508.223
9	LINA MARIA SERNA MANCO	43.254.971	Licenciada en Educación básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana	Institución Educativa Escuela Normal Superior Amaga	E. U. Maria Auxiliadora	Amagá	Docente de Aula, Básica Primaria	Claudia Patricia Arango Betancur	32.256.460
10	MARITZA HERNANDEZ OSORIO	43.270.687	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Pascual Correa Fiórez	E. U. Luis Eduardo Valencia García	Amagá	Docente de Aula, Básica Primaria	Doris Janeth Taborda Molina	43.709.453
11	NANCY ANDREA VELASQUEZ RESTREPO	43.323.195	Normalista Superior	Centro Educativo Rural Las Malvinas	Centro Educativo Rural Las Malvinas	Caucasia	Docente de Aula, Básica Primaria	Resfa Maria Zabala Rhenals	39.283.052
12	SARA EVA MORALES MORALES	43.380.430	Licenciada en Ciencias Naturales, Especialista en Pedagogía de Recreación Ecológica	Institución Educativa Bombona	Colegio Bombona	Puerto Berrio	Docente de Aula, Básica Primaria	Leidy Damaris Osorio Gonzalez	1.039.686.261
13	LUZ ADRIANA ARBELAEZ OROZCO	43.467.947	Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Lenguaje	Centro Educativo Rural Veinte de Julio	Centro Educativo Rural Veinte de Julio	Urrao	Docente de Aula, Básica Primaria	Leidy Marcela Guzman Laverde	43.974.372
14	YURY STELLA RIVERA CORREA	43.974.925	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Centro Educativo Rural La Paulina	Centro Educativo Rural La Paulina	Valdivia	Docente de Aula, Básica Primaria	Ana Milena Jaraba Cotera	1.038.094.054
15	LIBARDO LOPEZ TUBERQUIA	71.977.845	Licenciado en Literatura y Lengua Castellana	Institución Educativa Rural San Sebastián de Urabá	Institución Educativa Rural San Sebastián de Urabá	Necocli	Docente de Aula, Básica Primaria	Diego Armando Santos Fabra	1.069.469.115
16	PAOLA ANDREA SANCHEZ BUSTAMANTE	1.035.850.689	Profesional - Filóloga Hispanista	Institución Educativa San Rafael	E. U. Cristo Rey	Heliconia	Docente de Aula, Básica Primaria	Victor Manuel Gonzalez	3.552.278
17	ANA CAROLINA IBARRA MONTOYA	1.038.337.154	Normalista Superior	Institución Educativa Rural Gabriela White de Vélez	Colegio Gabriela White de Vélez	Frontino	Docente de Aula, Básica Primaria	Francy Yisel Hoyos Lopez	1.038.334.475
18	CECILIA YOHANA DUARTE CASTRO	1.038.337.272	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Madre Laura Montoya	Institución Educativa Madre Laura Montoya	Dabeiba	Docente de Aula, Básica Primaria	Luisa Fernanda Sanmartin Vargas	1.048.018.016 ²
19	JONATHAN HENAO MAZO	1.001.635.913	Normalista Superior	Centro Educativo Rural Urbano Ruiz	Centro Educativo Rural Urbano Ruiz	Amagá	Docente de Aula, Básica Primaria	Guillermo Leon Echeverri Sepulveda	98.603.664
20	SARA MILENA HERNANDEZ LOPEZ	1.041.326.792	Licenciada en Educación básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana	Institución Educativa Rural Ural Nuestra Señora del Carmen	Institución Educativa Rural Ural Nuestra Señora del Carmen	Girardota	Docente de Aula, Básica Primaria	Diana Patricia Gonzalez Marin	1.017.132.520
21	JONADIS LOURDES MOSQUERA COY	32.358.256	Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación	Centro Educativo Rural El Bijao	Centro Educativo Rural El Bijao	Chigorodó	Docente de Aula, Básica Primaria	Jesus Antonio Benitez Montaño	8.436.403



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

	DOCENTE PROVISIONAL	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA	EN REEMPLAZO DE TUTOR	CEDULA DEL REEMPLAZO
22	FORBER STIVEN PARRA LOAIZA	1.042.708.772	Normalista Superior	Institución Educativa Colombia	Colegio Colombia	Carepa	Docente de Aula, Básica Primaria	Yeferson Mosquera Renteria	11.811.787
23	OLGA LUCIA MENA MOSQUERA	1.077.423.090	Licenciada en Matemáticas y Física	Institución Educativa Rural Zapata	E. R. La Iguala	Necocli	Docente de Aula, Básica Primaria	Daniel Eduardo Mendez Mercado	1.007.508.685
24	DAYSON ANTONIO ZAPATA RAMOS	1.152.455.272	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Nicolás Gaviria	E. U. Mercedes Ramirez	Cañasgordas	Docente de Aula, Básica Primaria	Yhonathan Cano Garces	1.001.403.614
25	MARTHA LUCIA MAZO SARRAZOLA	21.853.246	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Rural San Sebastián de Urabá	Institución Educativa Rural San Sebastián de Urabá	Necocli	Humanidades y Lengua Castellana	Liliana Marcela Castaño Duarte	43.710.904
26	ELSY SOFIA SAENZ CASTAÑO	43.973.569	Licenciada en Educación Preescolar	Institución Educativa Rural Mellito	E. R. Mellito Abajo	Necocli	Docente de Aula, Básica Primaria	Yomaira Mena Aguallimpia	1.076.382.200
27	YERLIN ROMAÑA PALACIOS	1.001.846.172	Licenciada en Biología y Química	Institución Educativa Rural Mulatos	Institución Educativa Rural Mulatos	Necocli	Docente de Aula, Básica Primaria	Tatiana Cecilia Zarate Arroyave	1.036.927.419
28	SANDY TATIANA ROMERO CORDERO	1.039.094.605	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Rural Las Changas	E. R. I. Sucio Arriba	Necocli	Docente de Aula, Básica Primaria	Lucia Ramirez Sanchez	42.692.929
29	YENNIFER MUÑOZ GOEZ.	43.977.569	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Los Angeles	Institución Educativa Los Angeles	Angelópolis	Docente de aula Básica Primaria	Diego Armando Gomez Alvarez	98.603.630
30	JULIETH PIEDRAHITA RESTREPO	1.001.376.273	Normalista Superior	Institución Educativa Cardenal Anibal Muñoz Duque	E. U. Arenales	Santa Rosa de Osos	Docente de aula Preescolar	Viviana Maria Viana Guerra	32.228.906
31	MAURICIO ALVAREZ PINEDA	71.711.027	Licenciado en Pedagogía Reeducativa	Institución Educativa Luis López de Mesa	Institución Educativa Luis López De Mesa	Guadalupe	Docente de aula Básica Primaria	María Isabel Carrasquilla Lopera	42.702.413
32	JHON ARLEY GRISALES BEDOYA	1.214.725.843	Licenciado en Educación Física y Deportes	Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio	Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio	Santa Rosa de Osos	Docente de aula Básica Primaria	Gloria Cecilia Rojas Ruiz	32.563.288
33	LUZ MARINA MACIAS TAPIAS	21.810.534	Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes-Nivel Básica	Institución Educativa Los Angeles	Centro Educativo Rural Santa Rita	Angelópolis	Docente de aula Básica Primaria	Diana Liliana Ceron Ochoa	39.329.025
34	ALBA LUCIA ARANGO ZAPATA	21.495.444	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática	Institución Educativa Anori	Liceo Jesús Maria Urrea	Anori	Docente de aula Básica Primaria	Solanlli del Carmen Castaño Gonzalez	21.491.746
35	PAULA ANDREA BEDOYA LONDOÑO	1.040.324.823	Licenciada en Pedagogía Infantil	Centro Educativo Rural Yerbabuena	Centro Educativo Rural La Concordia	Entrerrios	Docente de aula Básica Primaria	Maribel Correa Berrio	32.228.350



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

	DOCENTE PROVISIONAL	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA	EN REEMPLAZO DE TUTOR	CEDULA DEL REEMPLAZO
36	DOLLY EMILSE VARGAS CARTAGENA	43.718.239	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Francisco Cesar	Centro Educativo Rural El Tostado	Betulia	Docente de aula Básica Primaria	Stella Florez Seguro	1.048.014.454
37	DIEGO ALEXANDER OCAMPO BEDOYA	3.379.376	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Marco Fidel Suárez	Institución Educativa Marco Fidel Suárez	Andes	Docente de aula, área de Matemáticas	Omar de Jesús Chavarriga Ruiz	70.501.027
38	JAVIER ANDRES RAMIREZ GONZALEZ	1.067.897.003	Profesional- Ingeniero Industrial - Magister en Sistemas Integrados de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, La Calidad, El Medio Ambiente y la Responsabilidad Social Corporativa	Institución Educativa San Pedro de Urabá	Liceo San Pedro de Urabá	San Pedro de Urabá	Docente de aula, área de Matemáticas	Evello Marcial Plaza Montes	98.598.053
39	PAULA ANDREA GONZALEZ VERGARA	1.042.768.122	Licenciada en Educación para la Primera Infancia	Centro Educativo Rural Santa Ana	Centro Educativo Rural Rio Arriba	Angostura	Docente de aula Básica Primaria	Diego de Jesús Atehortúa Agudelo	98.469.721
40	LINA MARIA MONTOYA MONTOYA	42.940.249	Licenciada en Educación Básica	Institución Educativa Rural Fray Martín de Porres	E.R.I. El Cenizo	Segovia	Docente de aula Básica Primaria	Sandra Katherine Lopez Cadavid	1.046.902.274
41	MANYIBER SILENA HENAO CANO	1.042.090.808	Licenciada en Educación Básica Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Rural Fray Martín de Porres	Colegio Fray Martín de Porres	Segovia	Docente de aula Básica Primaria	Manuel Antonio Vergara Gutierrez	15.669.933
42	BIASNEY PEREA MENA	54.259.433	Licenciada en Educación Básica Primaria	Institución Educativa Los Andes	Colegio Los Andes	Chigorodó	Docente de aula Básica Primaria	Juan Carlos Correa Salazar	71.791.210
43	CARLOS ANDRES DELGADO HERNANDEZ	1.036.337.233	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes	Institución Educativa Rural San Rafael	Institución Educativa Rural San Rafael	Dabeiba	Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte	Cristian Camilo Grisales Murillo	1.036.336.722
44	NATALIA REYES CHAVERRA	1.077.431.015	Licenciada en Matemáticas y Física	Centro Educativo Rural Vijagual	Centro Educativo Rural Vijagual	Carepa	Docente de aula, área de Matemáticas	Andres Jair Martinez Palacio	1.077.452.308
45	LINA MERCEDES PEREIRA GARAY	1.067.929.482	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades - Lengua Castellana	Institución Educativa San Pedro de Urabá	Liceo San Pedro de Urabá	San Pedro de Urabá	Docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	Edgar Enoc Vanilla Benitez	10.768.743
46	MERLIS RIVERA BERRIO	42.654.116	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Rural Zapata	Colegio Zapata	Necocli	Docente de aula Básica Primaria	Claudia Milena Mena Medrano	1.045.489.617



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

	DOCENTE PROVISIONAL	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA	EN REEMPLAZO DE TUTOR	CEDULA DEL REEMPLAZO
47	CINDY CAMILA MARIN ZAPATA	1.039.623.908	Licenciada en Educación Preescolar	Institución Educativa Rural Yarumito	Centro Educativo Rural Monteloro	Barbosa	Docente de aula Básica Primaria	Bibiana Andrea Arroyave Marin	43.911.230
48	RONALD RENE ARANGO POLO	73.270.817	Licenciado en Ciencias Sociales	Institución Educativa Rural Marco A. Rojo	Institución Educativa Rural Marco A. Rojo	Valdivia	Docente de aula Básica Primaria	Aliens Maury Vega Diaz	1.038.105.555
49	LAINER PIERINA FLOREZ EUSSE	1.042.772.613	Normalista Superior	Institución Educativa El Cedro	Institución Educativa El Cedro	Yarumal	Docente de aula Básica Primaria	Jalen LLarisa Valencia Ortiz	1.111.772.329
50	MARGARITA MARIA RODRIGUEZ ALZATE	32.558.174	Licenciada en Educación Física. Recreación y Deportes-Nivel Básica	Institución Educativa Cedeño	Institución Educativa Cedeño	Yarumal	Docente de aula Básica Primaria	Marisela Rodríguez Hernandez	32.561.234
51	NOHEMY ESTHER HERNANDEZ APARICIO	1.193.535.900	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa La Inmaculada	Institución Educativa La Inmaculada	Taraza	Docente de aula en Preescolar	Luz Marcela Preciado Vanegas	1.035.832.469
52	SANDRA YAMILÉ RUIZ RIVERA	1.036.609.842	Licenciada en Ciencias Sociales	Institución Educativa San José	Institución Educativa San José	Marinilla	Docente de aula Básica Primaria	Margelis Palencia Garcia	33.067.554
53	MARIA DE LOS ANGELES GIRALDO PAMPLONA	1.036.132.122	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Carlos Arturo Duque Ramirez	E. U. San Luis Beltrán	Puerto Nare	Docente de aula Básica Primaria	Gladis Margarita Jimenez Ocampo	43.477.395
54	JEICY ESTEFANY MOLINA MONSALVE	1.033.339.435	Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes	Institución Educativa La Pintada	E. U. Luis Felipe Fernández	La Pintada	Docente de aula Básica Primaria	Nancy Adriana Trujillo Puerta	32.160.359
55	MARIA FERNANDA ORTIZ TABERA	1.152.709.805	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Rural Chaparral	Institución Educativa Rural Chaparral	San Vicente Ferrer	Docente de Aula, área de Matemáticas	Juan Diego Areiza Cardona	8.103.281
56	DELIA DE JESUS GUERRA CASTAÑO	50.897.514	Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Cuturú	Institución Educativa Cuturú	Caucasia	Docente de aula Básica Primaria	Daniela Gómez Cuartas	1.038.127.593
57	CLAUDIA PATRICIA ALZATE ORLAS	39.327.419	Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes - Nivel Básica - Especialista en Informática y Multimedia	Institución Educativa Lorenzo Yali	Centro Educativo Rural El Cinismo	Yali	Docente de aula Básica Primaria	Luz Adriana Agudelo Puerta	43.906.736
58	LAURA GISET INCAPIE MOSQUERA	1.038.818.082	Licenciada en Educación Preescolar	Institución Educativa Municipal José de Los Santos Zúñiga	Institución Educativa Municipal José de Los Santos Zúñiga	Chigorodó	Docente de aula en Preescolar	Jose David Lemos Valdes	12.021.306



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comunicar a los docentes el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden recurso alguno.


ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Enviar copia del presente decreto a los rectores o directores rurales del establecimiento educativo del docente seleccionado como Tutor, a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		22/03/22
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	16/03/2022
Revisó:	Juan Diego Cardona Restrepo, Subsecretario de Calidad Educativa	Juan D. Cardona R	16-03-2022
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya, Director de Inspección, Vigilancia y Control	Andrés Montoya	14-03-22
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Juan P	11/03/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	11/03/22
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa, Profesional Universitario (E)	Carmenza Castaño	08-03-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.



Radicado: D 2022070002180

Fecha: 22/03/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2022ER011018 del 11 de marzo de 2022, la señora **LUISA FERNANDA GARCÍA RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía **39.193.310**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regida por el estatuto Docente 1278 de 2002, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Santa Inés sede Centro Educativo Rural Las Flores, Población Mayoritaria, del municipio de Andes, **a partir del 12 de abril de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LUISA FERNANDA GARCIA RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía **39.193.310**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regida por el estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Santa Inés sede Centro Educativo Rural Las Flores, Población Mayoritaria, del municipio de Andes, **a partir 12 de abril de 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Luisa Fernanda Garcia Rios**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		17/03/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		16/03/2022
Revisó	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado - Contratista		17/03/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		16/03/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		15/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070002181

Fecha: 22/03/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010112573 del 15 de marzo de 2022 el señor **ALEXANDER HURTADO HINESTROZA**, identificado con cédula de ciudadanía **12.022.922**, Licenciado en Educación Física, vinculado en Provisionalidad Vacante Temporal, Grado de Escalafón 2A regido por el estatuto Docente 1278 de 2002, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Valentina Figueroa sede Centro Educativo Rural la Cartagena, Población Mayoritaria, del municipio de Urao, **a partir del 22 de marzo de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **ALEXANDER HURTADO HINESTROZA**, identificado con cédula de ciudadanía **12.022.922**, Licenciado en Educación Física, vinculado en Provisionalidad Vacante Temporal, Grado de Escalafón 2A regido por el estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Valentina Figueroa sede Centro Educativo Rural la Cartagena, Población Mayoritaria, del



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

municipio de Urrao, a partir de la notificación del presente acto administrativo, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.


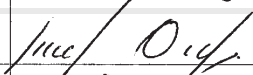
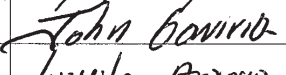

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **Alexander Hurtado Hinestroza**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		17/03/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	16/03/2022
Revisó	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado - Contratista		17/03/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		16/03/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		15/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070002182

Fecha: 22/03/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* **JACKSON BALMES AGUALIMPIA COSSIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **82.360.779**, Licenciado en Español y Comunicación, quien actualmente presta sus servicios como docente de secundaria – área Humanidades Lengua Castellana, en la Institución Educativa Santa María de la Antigua, adscrito (a) a la Secretaria de Educación y cultura del Municipio de Apartadó, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 036 del 09 de febrero del 1994, inscrito (a) en el Grado “12” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, de quien la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución N° CNSC 20212000006795 del 23 de marzo del 2021, ordena a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad territorial.

El señor Jackson Balmes Agualimpia Cossio aceptó el traslado para la Institución Educativa Santa Rita - sede Institución Educativa Santa Rita – sede principal del municipio de Andes, en el Nivel Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, plaza en la cual se encontraba adscrita la señora **PIEDAD HELENA VILLEGAS ECHAVARRIA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **43.072.433**, en provisionalidad en vacante definitiva.

* El Municipio de Apartadó y el Departamento de Antioquia al encontrar que el docente Rojo Sepúlveda reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado entre el (la) Alcalde de Apartadó y el Secretario de Educación de Antioquia, respectivamente; por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** para la Institución Educativa Santa Rita - sede Institución Educativa Santa Rita – sede principal del municipio de Andes, en el Nivel Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, al señor **JACKSON BALMES AGUALIMPIA COSSIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **82.360.779**, Licenciado en Español y Comunicación, quien actualmente presta sus servicios en el municipio de Apartadó, Grado “12” en el Escalafón Nacional Docente, en reemplazo de la docente Piedad Helena Villegas Echavarría, identificado (a) con cedula de ciudadanía **43.072.433**, quien se traslada a otro municipio, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente **JACKSON BALMES AGUALIMPIA COSSIO**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **JACKSON BALMES AGUALIMPIA COSSIO**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Com
JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	12/3/2022
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>[Firma]</i>	16/03/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	15/03/2022
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	<i>[Firma]</i>	14/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070002183

Fecha: 22/03/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

***JORGE HUMBERTO VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **71.597.642**, con título de Zootecnista, Especialista en Gestión Ambiental, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de docentes del Municipio de Medellín, en calidad de Docente de aula en el nivel de básica secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, de la Institución Educativa Ángela Restrepo, inscrito (a) en el grado "14" del Escalafón Nacional Docente, nombrado en propiedad por el Decreto 2292 del 14 de junio de 1994, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Antioquia, en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 – 2022, en cumplimiento a la Resolución N° 019177 del 08 de octubre de 2021, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

* El Municipio de Medellín y el Departamento de Antioquia al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el (la) Secretario (a) de Educación de Medellín y el Secretario de Educación de Antioquia, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **JORGE HUMBERTO VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA**, a esta entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** a la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Ciudad Bolívar, en el Nivel Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales Química, al señor **JORGE HUMBERTO VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **71.597.642**, con título de Zootecnista, Especialista en Gestión Ambiental,, quien actualmente presta sus servicios en el municipio de Medellín, Grado "14" en el Escalafón Nacional Docente, en reemplazo de la docente Sonia Lisbeth Reyes Neira, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1.012.336.379, quien se traslada a otra entidad territorial, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva,

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente **JORGE HUMBERTO VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, en la Institución Educativa José María Herrán del municipio de Ciudad Bolívar, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

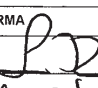

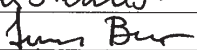

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **JORGE HUMBERTO VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		4/13/2022
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		03/03/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		01/03/2022
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		26/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070002184

Fecha: 22/03/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* **YUDY ANDREA TANGARIFE BOTERO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **1.017.160.000**, Licenciada en Pedagogía Infantil, se encuentra actualmente adscrita a la planta de docentes del Departamento de Antioquia, en calidad de Docente de aula en el nivel de básica primaria, en la Institución Educativa Orlando Velásquez Arango – sede Institución Educativa Orlando Velásquez Arango – sede principal del municipio de Venecia, inscrito (a) en el Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente, nombrado (a) en propiedad por el Decreto 2019070001124 del 27 de febrero de 2019, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el municipio de Medellín.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del municipio de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado de la docente **YUDY ANDREA TANGARIFE BOTERO**, a esa entidad territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, a la señora **YUDY ANDREA TANGARIFE BOTERO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **1.017.160.000**, Licenciada en Pedagogía Infantil, en calidad de Docente de aula en el nivel de básica primaria, en la Institución Educativa Orlando Velásquez Arango – sede Institución Educativa Orlando Velásquez Arango – sede principal del municipio de Venecia, inscrito (a) en el Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: La docente Yudy Andrea Tangarife Botero, deberá tomar posesión del cargo en el municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.


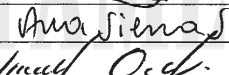
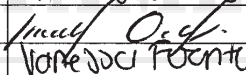

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionada la docente Tangarife Botero, en el municipio de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		15/03/2022
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		15/03/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado		14/03/2022
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		14/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070002185

Fecha: 22/03/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* **VANESSA MEJÍA AGUDELO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **1.128.393.325**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, se encuentra actualmente adscrita a la planta de docentes del Departamento de Antioquia, en calidad de Docente de aula en el nivel de básica primaria, en la Institución Educativa Rural Pedro Pablo Castrillón – sede Centro Educativo Rural El Anime del municipio de Santo Domingo, inscrito (a) en el Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente, nombrado (a) en propiedad por el Decreto 20190700000696 del 11 de enero de 2019, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el municipio de Medellín.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del municipio de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado de la docente **VANESSA MEJÍA AGUDELO**, a esa entidad territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, a la señora **VANESSA MEJÍA AGUDELO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **1.128.393.325**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, Docente de aula en el nivel de básica primaria, en la Institución Educativa Rural Pedro Pablo Castrillón – sede Centro Educativo Rural El Anime del municipio de Santo Domingo, inscrito (a) en el Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: La docente Vanessa Mejía Agudelo, deberá tomar posesión del cargo en el municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionada la docente Mejía Agudelo, en el municipio de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		10/03/2022
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		15/03/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado		14/03/2022
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		14/03/2022

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070002186

Fecha: 22/03/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* **LUZ MARY SERNA VARGAS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **43.341.593**, Normalista Superior con énfasis en Lengua Castellana, se encuentra actualmente adscrita a la planta de docentes del Departamento de Antioquia, en calidad de Docente de aula en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía – sede Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía – sede principal del municipio de Armenia, inscrito (a) en el Grado “1A” del Escalafón Nacional Docente, nombrado (a) en propiedad por el Decreto 2017070001330 del 21 de marzo de 2017, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el municipio de Medellín.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del municipio de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado de la docente **LUZ MARY SERNA VARGAS**, a esa entidad territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, a la señora **LUZ MARY SERNA VARGAS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **43.341.593**, Normalista Superior con énfasis en Lengua Castellana, en calidad de Docente de aula en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía – sede Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía – sede principal del municipio de Armenia, inscrito (a) en el Grado “1A” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: La docente Luz Mary Serna Vargas, deberá tomar posesión del cargo en el municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

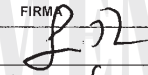
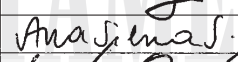
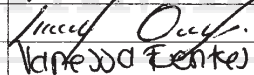
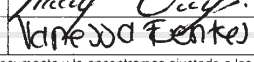
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionada la docente Serna Vargas, en el municipio de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		13/03/2022
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		15/03/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado		14/03/2022
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		14/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070002187

Fecha: 22/03/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* **WILTON ALBERTO ZAPATA MUÑOZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **71.797.128**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de docentes del Departamento de Antioquia, en calidad de Docente de aula en el nivel de básica secundaria, área de ciencias sociales, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza – sede Centro Educativo Rural Llanadas Santa Clara del municipio de Sonsón, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, nombrado (a) en propiedad por el Decreto 2019070000498 del 32 de enero de 2019, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el municipio de Medellín.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del municipio de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado del docente **WILTON ALBERTO ZAPATA MUÑOZ**, a esa entidad territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, al señor **WILTON ALBERTO ZAPATA MUÑOZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **71.797.128**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, en calidad de Docente de aula en el nivel de básica secundaria, área de ciencias sociales, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza – sede Centro Educativo Rural Llanadas Santa Clara del



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

municipio de Sonsón, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El docente Wilton Alberto Zapata Muñoz, deberá tomar posesión del cargo en el municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.


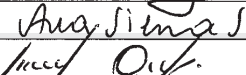
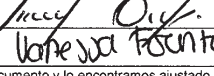
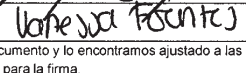
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionada la docente Zapata Muñoz, en el municipio de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aide Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		13/3/2022
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		15/03/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado		14/03/2022
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		14/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070002188

Fecha: 22/03/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* **NORA ELENA PULGARIN NANCLARES**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **1.128.392.767**, Licenciada en Educación Preescolar, Especialista en Aplicación de TIC para la enseñanza, se encuentra actualmente adscrita a la planta de docentes del Departamento de Antioquia, en calidad de Docente de aula en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa La Pintada – sede Escuela Urbana Margarita Correa del municipio de La Pintada, inscrito (a) en el Grado “2AE” del Escalafón Nacional Docente, nombrado (a) en propiedad por el Decreto 2016070006177 del 30 de noviembre de 2016, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el municipio de Medellín.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del municipio de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado de la docente **NORA ELENA PULGARIN NANCLARES**, a esa entidad territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, a la señora **NORA ELENA PULGARIN NANCLARES**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **1.128.392.767**, Licenciada en Educación Preescolar, Especialista en Aplicación de TIC para la enseñanza, en calidad de Docente de aula en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa La Pintada



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

– sede Escuela Urbana Margarita Correa del municipio de La Pintada, inscrito (a) en el Grado “2AE” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La docente Nora Elena Pulgarín Nanclares, deberá tomar posesión del cargo en el municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

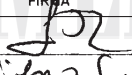
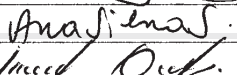
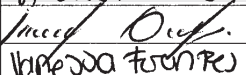
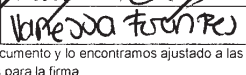
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionada la docente Pulgarín Nanclares, en el municipio de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		13/03/2022
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		15/03/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado		14/03/2022
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		11/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070002189

Fecha: 22/03/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* **BILIAN ALCIDES JIMENEZ RENDÓN**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **15.258.844**, con título de Licenciado en Educación: Español y Literatura, Magister Lingüística, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de docentes del Municipio de Envigado, en calidad de Docente de aula en el nivel de básica secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Normal Superior, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, nombrado (a) en propiedad por el Decreto 047 del 10 de de 1994, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Antioquia, en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 – 2022, en cumplimiento a la Resolución N° 019177 del 08 de octubre de 2021, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

El señor Bilian Alcides Jiménez Rendón participó en el POT para la Institución Mariano J. Villegas - sede Institución Mariano J. Villegas – sede principal del municipio de Montebello, en el Nivel Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, plaza en la cual se encuentra adscrita la señora **ANNY ALEJANDRA QUINTERO MENA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **1.017.162.897**, en provisionalidad en vacante definitiva, a quien se hace necesario trasladar.

* El Municipio de Envigado y el Departamento de Antioquia al encontrar que el docente Rojo Sepúlveda reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado entre el (la) Alcalde del municipio de Envigado y el Secretario de Educación de Antioquia, respectivamente; por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** a la Institución Mariano J. Villegas - sede Institución Mariano J. Villegas – sede principal del municipio de Montebello, en el Nivel Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, al señor **BILIAN ALCIDES JIMENEZ RENDÓN**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **15.258.844**, con título de Licenciado en Educación: Español y Literatura, Magister Lingüística, quien actualmente presta sus servicios en el municipio de Envigado, inscrito (a) Grado "14" en el Escalafón Nacional Docente, en reemplazo de la docente Anny Alejandra Quintero Mena, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1.017.162.897, quien se traslada a otro municipio, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ANNY ALEJANDRA QUINTERO MENA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **1.017.162.897**, Licenciada en Educación Básica, con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en provisionalidad en vacante definitiva, como docente de aula, nivel de básica secundaria, área de humanidades y lengua castellana, para la Institución Educativa Rural Santa Inés – sede Centro Educativo Rural Santa Ana del municipio de Andes, en reemplazo de Edwin Alberto Cano Zapata, identificado con cédula de ciudadanía 71.780.699, quien se trasladó a otro municipio; la señora Quintero Mena viene laborando en la Institución Mariano J. Villegas - sede Institución Mariano J. Villegas – sede principal del municipio de Montebello.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la docente **ANNY ALEJANDRA QUINTERO MENA**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **BILIAN ALCIDES JIMENEZ RENDÓN**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

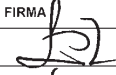
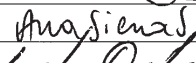
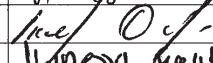
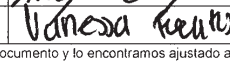
ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **BILIAN ALCIDES JIMENEZ RENDÓN**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		11/31/2022
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		16/03/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado		15/03/2022
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		14/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070002190

Fecha: 22/03/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* **SANDRA LILIANA OCAMPO LÓPEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **21.466.479**, con título de Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana, Magister en Educación, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de docentes del Municipio de Bello, en calidad de Docente de aula en el nivel de básica secundaria, área de humanidades y lengua castellana de la Institución Educativa Liceo Antioqueño, inscrito (a) en el grado "3AM" del Escalafón Nacional Docente, nombrado (a) en propiedad por la Resolución 201900002151 del 15 de mayo de 2019, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Antioquia, en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 – 2022, en cumplimiento a la Resolución N° 019177 del 08 de octubre de 2021, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

La señora Sandra Liliana Ocampo López participó en el POT para la Institución Educativa Inmaculada Concepción del municipio de Guarne, en el Nivel Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, plaza en la cual se encuentra adscrita la señora **CLAUDIA PATRICIA ROMERO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.118.255**, en provisionalidad en vacante definitiva, a quien se hace necesario trasladar.

* El Municipio de Bello y el Departamento de Antioquia al encontrar que la docente Suárez Montoya reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el (la) Alcalde de Bello y el Secretario de Educación de Antioquia, respectivamente; por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** a la Institución Educativa Inmaculada Concepción del municipio de Guarne, en el Nivel Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, a la señora **SANDRA LILIANA OCAMPO LÓPEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **21.466.479**, con título de Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana, Magister en Educación, quien actualmente presta sus servicios en el municipio de Bello, Grado "3AM" en el Escalafón Nacional Docente, en reemplazo de la docente Claudia Patricia Romero



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Londoño, identificado (a) con cedula de ciudadanía 22.118.255, quien se traslada a otro municipio, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva,

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **CLAUDIA PATRICIA ROMERO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.118.255**, Licenciada en Lengua Castellana, vinculada en provisionalidad en vacante definitiva, como docente de aula, nivel de básica secundaria, área de humanidades y lengua castellana, para la Institución Educativa Rural de Pantanillo - sede Centro Educativo Rural Vesubio del municipio de Abejorral, en reemplazo de Oscar William Villa Correa, identificado con cédula de ciudadanía 70.782.389, quien renunció; la señora Romero Londoño viene laborando en la Institución Educativa Inmaculada Concepción del municipio de Guarne.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la docente **CLAUDIA PATRICIA ROMERO LONDOÑO**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **SANDRA LILIANA OCAMPO LÓPEZ**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.


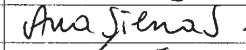
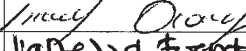

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **SANDRA LILIANA OCAMPO LÓPEZ**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		15/03/2022
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		15/03/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado		14/03/2022
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		14/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070002191

Fecha: 22/03/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* **JHON FREDY ROJO SEPÚLVEDA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **71.536.205**, con título de Licenciada en Educación Básica con énfasis Educación Artística y Cultural: Musical, Magister en Educación, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de docentes del Municipio de Bello, en calidad de Docente de aula en el nivel de básica secundaria, área de educación artística – música, de la Institución Educativa La Milagrosa, inscrito (a) en el grado "2AM" del Escalafón Nacional Docente, nombrado (a) en propiedad por la Resolución 201900002218 del 16 de mayo de 2019, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Antioquia, en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 – 2022, en cumplimiento a la Resolución N° 019177 del 08 de octubre de 2021, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

El señor Jhon Fredy Rojo Sepúlveda participó en el POT para la Institución Educativa Rural Villanueva del municipio de Yolombó, en el Nivel Básica Secundaria, área de Educación Artística - Música, plaza en la cual se encontraba adscrito el señor **MARIO HERNANDO GÓMEZ ZAPATA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **1.058.818.490**, en provisionalidad en vacante definitiva.

* El Municipio de Bello y el Departamento de Antioquia al encontrar que el docente Rojo Sepúlveda reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado entre el (la) Alcalde de Bello y el Secretario de Educación de Antioquia, respectivamente; por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** a la Institución Educativa Rural Villanueva del municipio de Yolombó, en el Nivel Básica Secundaria, área de Educación Artística - Música, al señor **JHON FREDY ROJO SEPÚLVEDA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **71.536.205**, con título de Licenciada en Educación Básica con énfasis Educación Artística y Cultural: Musical, Magíster en Educación, quien actualmente presta sus servicios en el municipio de Bello, Grado "2AM" en el Escalafón Nacional Docente, en reemplazo del docente Mario Hernando Gómez Zapata, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1.058.818.490, quien se traslada a otro municipio, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente **JHON FREDY ROJO SEPÚLVEDA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

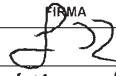
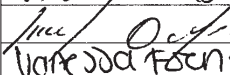
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **JHON FREDY ROJO SEPÚLVEDA**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		15/03/2022
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	15/03/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado		14/03/2022
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	Vanessa Fuentes	11/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de marzo del año 2022.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
